

**Bases  
Concurso Becas de Postdoctorado en el  
Extranjero  
BECAS CHILE  
Convocatoria Estudios 2009**

---

## INDICE

1.	CONTEXTO	3
2.	OBJETIVO GENERAL	3
3.	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	4
4.	REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN	4
5.	BENEFICIOS	4
6.	POSTULACIÓN A LA BECA CHILE DE POSTDOCTORADO	6
6.1	PROCESO DE POSTULACIÓN	6
6.2	DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	6
7.	RESTRICCIONES	9
8.	EVALUACIÓN	10
9.	FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	11
10.	ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO	12
11.	OBLIGACIONES DEL/ DE LA BECARIO/A	13
12.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	16
13.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	16
14.	INFORMACIONES	17
	ANEXO 1: Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino	18

---

## 1. CONTEXTO

El Sistema Bicentenario BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así, un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema Bicentenario permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

## 2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), llama a concurso con el fin de otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS CHILE**- a chilenos/as y/o extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para iniciar y/o continuar la realización de trabajos de investigación postdoctoral en instituciones de excelencia en el extranjero.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento para que los doctores, a su regreso a Chile, apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país. Así, este concurso busca fomentar la productividad y el posicionamiento científico futuro de investigadores con grado académico de doctor, estimulando la inserción laboral futura de éstos, tanto en el ámbito académico como productivo, a través de su incorporación en prestigiosos y consolidados grupos y/o centros de investigación en el extranjero. A su retorno, estos científicos contribuirán fuertemente a la consolidación de las universidades y centros científicos nacionales.

Esta convocatoria está orientada a postulantes con un dominio avanzado del idioma en el cual se realizará el postdoctorado. La universidad y/o centro de investigación es de libre elección y la gestión de su aceptación dentro de la unidad académica o de investigación es responsabilidad del/la postulante.

---

### **3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- 3.1. La beca de Postdoctorado de BECAS CHILE está abierta a la realización de postdoctorados en todas las áreas del conocimiento, sin excepción alguna.
- 3.2. La Beca de postdoctorado tendrá una duración mínima de seis (6) meses y una máxima de veinticuatro (24), contados a partir de la fecha de ingreso del/la becario/a al postdoctorado y sujeto al rendimiento y resultados de la investigación realizada por el/la becario/a.
- 3.3. Para aquellos/as seleccionados/as que ya se encuentren en el exterior realizando un postdoctorado, los beneficios de ésta se devengarán a partir del 1 de marzo de 2009 y será efectiva sólo para el período restante del programa de postdoctorado que se encuentren realizando.
- 3.4. Los trámites de postulación y aceptación en las universidades y/o centros de investigación estarán a cargo directamente del/la postulante y éste/a deberá acreditar su condición de aceptación en el momento de postulación a la beca.

### **4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN**

- 4.1. Ser chileno/a o ser extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Haber obtenido el Grado Académico de Doctor/a.
- 4.3. Estar aceptado/a en la universidad y/o centro de investigación extranjeros para iniciar o continuar el postdoctorado.

### **5. BENEFICIOS**

Los beneficios que a continuación se enumeran cubrirán el periodo de realización del postdoctorado, según corresponda:

- 5.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia en Chile hasta la ciudad de residencia en el país de destino (punto a punto) al inicio del postdoctorado, y un pasaje de retorno a Chile (punto a punto), en clase económica al término del programa de postdoctorado, tanto para el/la becario/a, como para su cónyuge e hijos/as, cuando corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.
- 5.2 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). Este beneficio sólo será efectivo para aquellos/as becarios/as que requieran la beca por un periodo mínimo de un año.
- 5.3 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de

---

doctorado calculada según el costo de vida del país de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el ingreso del/la becario/a al programa de postdoctorado<sup>1</sup>.

- 5.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 5.5 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge equivalente al 10% de la manutención mensual del becario/a, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el /la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 5.6 Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del becario/a, por el tiempo que el becario/a declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos/as será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 5.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y cónyuge que convivan actualmente con éste.
- 5.8 Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 5.9 Asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal por parte de CONICYT por una duración máxima de cuatro meses.

---

<sup>1</sup> Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla sobre costo de vida en los países en Anexo 1.

---

## 6. POSTULACIÓN A LA BECA CHILE DE POSTDOCTORADO

### 6.1. Proceso de Postulación

- 6.1.1. Las postulaciones a la BECA CHILE de postdoctorado deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl). Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.1.2. En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar 2 copias en papel de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos en formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 6.1.3. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Además, deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo requiera, así como todos los antecedentes e informaciones que éste requiera como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 6.1.4. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada **fuera de bases** o la beca se deje sin efecto.
- 6.1.5. Las postulaciones incompletas así como aquellas que presenten documentación no solicitada y/o ilegible serán declaradas **fuera de bases**.

### 6.2. Documentos de Postulación

- 6.2.1. Formulario de postulación, (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)).
- 6.2.2. Curriculum Vitae, según formato preestablecido (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)).
- 6.2.3. Fotocopia de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- 6.2.4. Certificado de residencia entregado por Carabineros de Chile. Aquellos/as postulantes que residan fuera del país al momento de la postulación, deberán presentar certificado de residencia y/o domicilio emitido por las embajadas o consulados chilenos respectivos o contrato de arrendamiento o certificado de la universidad extranjera respectiva que acredite su domicilio.
- 6.2.5. Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, otorgado por

---

Policía Internacional (sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva).

- 6.2.6. Los/las postulantes que declaren pertenecer a una etnia indígena, deberán acreditarlo a través de un certificado otorgado por CONADI.
- 6.2.7. Los/las postulantes que declaren poseer una discapacidad física, deberán acreditarlo a través de un certificado otorgado por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.
- 6.2.8. Copia del grado académico de doctor, o su certificado.
- 6.2.9. Concentración de notas de pregrado y postgrado<sup>2</sup> emitidos por la universidad o centros correspondientes, con el detalle de las notas obtenidas durante sus estudios de doctorado en las asignaturas cursadas, indicando el título de la tesis doctoral y el nombre del/la tutor/a o profesor/a guía. En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero, deberán acompañarse sus equivalencias y reconocimientos.
- 6.2.10. Certificado de nivel de idioma del/la postulante. El postulante deberá adjuntar un certificado o diploma que demuestre el dominio avanzado del idioma en el cual se desarrollará la investigación postdoctoral.
- 6.2.11. Certificado de ranking de egreso de pregrado, donde se señale el lugar que el/la postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- 6.2.12. Carta de patrocinio laboral, si correspondiere (NO obligatorio), según formato disponible en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl). El patrocinio laboral se entenderá como el compromiso formal de la institución empleadora de reintegrar laboralmente al/la becario, una vez culminados los estudios de postdoctorado. El postulante deberá demostrar al menos un año de antigüedad como empleado de la institución y deberá presentar además el contrato u otro documento que acredite la relación laboral del postulante con la institución patrocinante, anexo a su carta de patrocinio laboral.
- 6.2.13. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
  - Quienes postulen en línea, deberán ingresar en el formulario de postulación el correo electrónico de los recomendantes. Éstos recibirán automáticamente la carta de recomendación tipo, en la dirección de

---

<sup>2</sup> Todas las calificaciones deben expresarse en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá incluir documento que explique el rango de aprobación y su certificado.

correo electrónica indicada<sup>3</sup>. Los recomendantes los cuales podrán ser chilenos o extranjeros, deberán completar y enviar las cartas a través de este mismo sistema<sup>4</sup>. No se aceptarán cartas en papel para quienes postulen en línea. Se aceptarán cartas en español o en inglés.

- Para quienes postulen en papel las cartas de recomendación deberán ser enviadas directamente por los/las recomendantes en sobre cerrado, según el formato disponible en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl), a la dirección y en el plazo señalado en estas bases a la dirección y en el plazo señalado en estas bases.

6.2.14. Declaración de intereses e intenciones con un máximo de extensión de una página, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el postdoctorado. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores al cumplimiento de los objetivos deseados con la investigación de postdoctorado a realizar.

6.2.15. Proyecto y Cronograma de investigación a desarrollar durante el postdoctorado. Este proyecto deberá contar con un máximo de 5 páginas y deberá incluir:

- Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de investigación o plan de trabajo propuesto.
- Definición de objetivos y metodologías a emplear.
- Alcance e impacto de los resultados.
- Contribución de la investigación al desarrollo profesional del/de la becario/a.
- Plan de trabajo especificando cronograma y las tareas que serán realizadas, indicando citas bibliográficas que el postulante considere pertinentes.

Cuando corresponda, el postulante podrá declarar que su proyecto se enmarca en alguna de las áreas prioritarias para el país, según lo especificado en el punto 7.2.6 de estas bases.

6.2.16. Información específica sobre el centro académico y/o de investigación del postdoctorado a realizar y el equipo de trabajo y/o tutor con quien/es realizará su investigación (Máximo 4 páginas). El postulante deberá indicar el nombre del tutor o investigador patrocinante en la universidad o centro de

<sup>3</sup> Sólo se recibirán las cartas de recomendación que se envíen del correo electrónico declarado por el/la postulante. Es responsabilidad del postulante verificar el envío correcto de esta carta.

<sup>4</sup> Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.



investigación de destino y un resumen de su Currículum Vital, así como toda la información que estime pertinente con respecto a la excelencia y prestigio del grupo de investigación en el cual desarrollará el postdoctorado. La institución escogida deberá ser una institución de excelencia y que preferentemente se encuentre bien posicionada en los rankings ARWU (Shangai) y/o Times<sup>5</sup>. En caso que el/la postulante considere que el ranking correspondiente a su institución de preferencia no refleja la calidad de la unidad de investigación específica en la cual se encuentra aceptado, deberá incluir tales razones al momento de indicar la información específica sobre el centro académico o de investigación en el cual realizará el postdoctorado, con el fin de que sean tomadas en cuenta y evaluadas por el Comité de Área de evaluación.

- 6.2.17. Los/las postulantes deberán estar aceptados por una universidad y/o centro de investigación para la realización del postdoctorado en el momento de su postulación a la beca y deberán acreditarlo a través de una carta formal remitida por el director u otra autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará el postdoctorado, la cual deberá incluir la especificación de ofertas financieras hechas por la universidad al postulante, si procediese.
- 6.2.18. Los/las postulantes que se encuentren ya realizando un postdoctorado en la universidad y/o centro de investigación de destino, deberán entregar adicionalmente la constancia de su inscripción o aceptación para el período que trabajará con el apoyo de la beca, la cual deberá incluir la especificación de ofertas financieras hechas por la universidad al postulante, si procediese, además de un informe del avance del proyecto de investigación, debidamente avalado por la autoridad académica competente.
- 6.2.19. En caso que el/la postulante cuente con, o se encuentre en proceso de tramitación de otro tipo de financiamiento para los mismos fines de la beca, deberá presentar un documento que indique el patrocinador, monto, período y características (ítems cubiertos) de dicho financiamiento. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.

## 7. RESTRICCIONES

- 7.1. No podrán ser beneficiarios/as del presente concurso, quienes posean una beca financiada con recursos del sector público que no hayan completado los estudios y/o investigaciones para los cuales se les otorgó la beca. Sólo se aceptarán compromisos

<sup>5</sup> [www.timeshighereducation.co.uk](http://www.timeshighereducation.co.uk) ; [www.arwu.org](http://www.arwu.org)

pendientes que correspondan a obligaciones de retribución al Estado de Chile siempre y cuando se haya acreditado el grado obtenido y/o el resultado de la investigación. En este contexto, de acuerdo a lo estipulado en el punto 11 de las presentes bases, los compromisos de retribución y permanencia en Chile se sumarán entre las becas financiadas con recursos del sector público que el/la beneficiario/a haya obtenido.

- 7.2. La beca es incompatible con otra beca financiada con recursos del sector público, que financie los mismos ítems para la realización de un postdoctorado con los mismos fines de investigación.
- 7.3. La beca es incompatible con otras actividades laborales remuneradas, que no sean académicas y/o de investigación. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas o de investigación remuneradas que estén en directa relación con la realización del postdoctorado.

## 8. EVALUACIÓN

- 8.1. Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de Evaluación Externos los cuales estarán conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as del sector público/privado en las disciplinas pertinentes.
- 8.2. Los antecedentes a considerar en la evaluación son:
  - 8.2.1. Los antecedentes académicos y trayectoria laboral del/la postulante.
  - 8.2.2. La temática de investigación y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.
  - 8.2.3. La calidad internacional de la universidad o centro de estudios donde se realizará el postdoctorado. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta rankings internacionales de la institución a la que se postula cuando estén disponibles así como el criterio de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad de los programas específicos propuestos.
  - 8.2.4. Se evaluará positivamente a:
    - Los/las postulantes que hayan obtenido el grado de doctor en una universidad chilena.
    - Los/las postulantes que posean un patrocinio laboral.
    - Los/las postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
    - Los/las postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
    - Los/las postulantes que posean alguna discapacidad física.
  - 8.2.5. En caso que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación,

se privilegiará la selección de postulantes mujeres.

8.2.6. Asimismo se evaluará positivamente a los postulantes que declaren que su postdoctorado se centra en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su investigación postdoctoral en dicha área. Para estos efectos, las áreas priorizadas serán las siguientes:

- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
- Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
- Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

Esta declaración se efectuará al momento de postular a la beca. El/la becario/a podrá cambiar de tema manteniéndose en una misma área prioritaria o cambiar de área prioritaria, previa autorización de CONICYT. Si el/la becario/a inicialmente declaró su trabajo en un área prioritaria, y sin autorización decide realizar su investigación en un tema que no se enmarca dentro de la misma u otra área prioritaria, CONICYT se reserva el derecho a disponer el término anticipado de la beca y/o exigir la devolución de los montos entregados.

## 9. FALLO DEL CONCURSO

9.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo.

9.2. El fallo será publicado en la página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y de CONICYT [www.conicyt.cl/becas](http://www.conicyt.cl/becas).

9.3. Los/las seleccionados/as serán notificados vía correo electrónico.

9.4. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, a contar de la comunicación de los resultados, para informar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca por medio de una carta o por correo electrónico. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

9.5. Este fallo podrá contemplar una lista de espera de los/las postulantes no seleccionados/as, la que surtirá efecto en el caso que un/una postulante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de la beca, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, según disponibilidad presupuestaria, entre otras razones.

9.6. De surtir efecto la lista de espera, se dará aviso al/la nuevo/a seleccionado/a vía correo electrónico. Transcurridos 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, quienes no se pronuncien sobre la aceptación de la beca por medio de una carta firmada

---

por correo electrónico o papel perderán el derecho a ella.

## 10. ACEPTACION Y FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de postdoctorado deberán:

- 10.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la seleccionado/a beca se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Chile respectivo.
- 10.2. Suscribir un pagaré firmado ante notario público o cónsul chileno en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinada o determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario y un mandato especial que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de parecer en juicio para efectos de ser notificada judicialmente en su nombre.
- 10.3. Presentar una declaración jurada ante notario<sup>6</sup>, según formato entregado por CONICYT, certificando:
  - 10.3.1. No poseer otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
  - 10.3.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico y de investigación de excelencia durante la realización del postdoctorado.
  - 10.3.3. No poseer compromisos, deudas u otras obligaciones con CONICYT o MIDEPLAN, derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.
  - 10.3.4. No haber obtenido una beca financiada por el sector público sin haber completado los estudios para los cuales se le otorgó la beca.
  - 10.3.5. Dedicación exclusiva a la realización del postdoctorado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo la realización de actividades académicas o de investigación remuneradas que estén en directa relación con la realización del postdoctorado.
  - 10.3.6. Compromiso de residir junto con sus hijos menores y/o cónyuge en el extranjero durante el postdoctorado, por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca. Para hacer efectiva la asignación anterior, corresponderá al/a becario/a, presentar al inicio del postdoctorado, como asimismo, en forma anual para efectos de la renovación de la beca, una declaración jurada ante notario o cónsul de la ciudad del país donde se realicen los estudios correspondientes.
  - 10.3.7. Fecha de inicio de los estudios

---

<sup>6</sup> El formato de Declaración Jurada le será entregado al/la becario/a luego de recibida la aceptación de la beca.

10.3.8. Fecha de inicio de la beca.

10.4. Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de matrimonio.

10.5. Para efectos de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario deberá adjuntar copia de libreta de familia, certificado de nacimiento de hijos/as o copia de la resolución judicial que otorga la tuición del becario/a a favor del o los menores.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

## 11. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio respectivo, los/las becarios/as deberán:

- 11.1. Iniciar el postdoctorado antes del 31 de diciembre 2009.
- 11.2. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, según correspondiere. Asimismo, deberá asumir la totalidad de los gastos asociados a esta gestión.
- 11.3. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Área, aceptará cambios de universidades y/o centros de investigación.
- 11.4. Mantener un desempeño de excelencia, acorde con el objetivo de realizar una investigación postdoctoral exitosa en el tiempo establecido de duración de la beca.
- 11.5. No se permitirá, en ninguna etapa del desarrollo del programa, desde la presentación del proyecto hasta la entrega de los resultados, cualquier conducta inapropiada, tales como: la invención de datos, la falsificación de los mismos y el plagio. Todas estas conductas serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación y serán causales de cancelación de la beca o la restitución de los fondos ya entregados.
- 11.6. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas o de investigación remuneradas que estén en directa relación con la realización del postdoctorado.
- 11.7. Remitir al término de cada semestre, un certificado emitido por el/la director/a, tutor o autoridad equivalente de la unidad de investigación, en la cual se realiza el postdoctorado, indicando el avance técnico del proyecto de investigación.
- 11.8. Remitir anualmente una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, donde se comprometa a residir junto a sus hijos/as menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total

---

de la beca, si correspondiere.

- 11.9. En caso de ausentarse del país donde el/la becario/a está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación:
  - 11.9.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de seis meses.
  - 11.9.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más, la cual deberá estar justificada por el/la director/a o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realiza el postdoctorado.
- 11.10. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de beca. Esta solicitud debe ir acompañada del respectivo certificado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria se reintegre a sus labores de investigación.
- 11.11. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior, para considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 11.12. Hacer entrega de una aprobación de la reglamentación de Bioética y Bioseguridad de la institución de destino, para las investigaciones postdoctorales que incluyen experimentación con animales.
- 11.13. Hacer entrega de una aprobación de la reglamentación ética de la institución de destino y un ejemplar de la carta de consentimiento informado, que se entregará a los/las participantes o pacientes que se incorporen al estudio, en aquellas investigaciones postdoctorales que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética.
- 11.14. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente, en los casos que estime pertinente.
- 11.15. Aquellas investigaciones postdoctorales en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el manual de normas de bioseguridad editado por CONICYT, el que se encuentra disponible en la página Web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 11.16. En caso que la investigación postdoctoral no cuente con las medidas de seguridad apropiadas, CONICYT podrá rechazarla o aprobarla, condicionada al ajuste de las instalaciones, para los experimentos propuestos.
- 11.17. Certificar la finalización de la investigación doctoral a través de un informe final que contenga los resultados estrictamente relacionados con el proyecto presentado al momento de la postulación. En él, deberá incluir copias de los documentos

publicados y aquellos en proceso de aceptación además de un detalle de las presentaciones a congreso, seminarios y exposiciones en los cuales se haya presentado la investigación postdoctoral. La aprobación del informe final requerirá **al menos de una publicación aceptada** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente según la naturaleza de la disciplina.

- 11.18. En el momento de su regreso a Chile y en caso que el becario haya declarado patrocinio laboral en el momento de su postulación, éste deberá acreditar a CONICYT por medio de un contrato u otro documento vigente que acredite la relación laboral entre el becario y la institución patrocinante, su reincorporación a la institución patrocinante por un periodo mínimo de un año.
- 11.19. CONICYT se reserva el derecho de exigir al/la becario/a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados/as, suspendan o abandonen sus labores de investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases, o hayan alterado sus antecedentes o informes; y/o a los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención de certificación de finalización de la investigación Postdoctoral dentro del plazo de 12 meses, contados desde el término del período de la beca. Además, podrán quedar inhabilitados de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados con recursos del sector público.
- 11.20. En caso de situaciones especiales tales como, cambio de universidad, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras. CONICYT definirá los mecanismos sobre los cuales se resolverá, cada uno de los casos presentados, los cuales deben ser debidamente informados. En estos casos, las decisiones se tomarán en concordancia con lo establecido en punto 10.2.
- 11.21. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo de 12 meses para retornar a Chile y deberá acreditar su residencia en Chile, por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados a las oficinas del Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT. Si el/la becario/a regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, deberá acreditar su residencia en el país por el mismo periodo de duración de la beca. En caso que el/la becario/a sea beneficiado por más de una beca financiada por recursos del sector público, el periodo de retribución será pospuesto hasta su regreso definitivo a Chile, momento en el cual el beneficiario deberá completar todos los periodos de retribución acordados por cada beca que hizo efectiva.

---

## 12. INTERPRETACIÓN DE BASES

- 12.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 12.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 12.3. Los anexos, aclaraciones, documento de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases, para todos los efectos legales.
- 12.4. El monto de los beneficios pecuniarios otorgados para las becas podrá ser incrementado, considerando la disponibilidad presupuestaria.

## 13. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 13.1. La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.
- 13.2. Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del **23 de octubre de 2008**, en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl).
- 13.3. El plazo para la presentación de postulaciones y cartas de recomendación en papel vence impostergablemente el día **19 de Febrero de 2009**, a las 12.00 hrs. Las postulaciones en papel deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **19 de Febrero de 2009**.
- 13.4. El plazo para la presentación de postulaciones y las cartas de recomendación en línea vence impostergablemente el **3 de Marzo de 2009 a las 12.00 hrs**.
- 13.5. Toda documentación entregada fuera de plazo será considerada **fuera de bases**.
- 13.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, sólo se contestarán hasta el **24 de febrero de 2009**, a las 12:00 hrs.
- 13.7. La lista de seleccionados se publicará en la página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en la página web de CONICYT a partir del **10 de Abril de 2009**.
- 13.8. Los antecedentes de los/las postulantes no serán devueltos.



#### 14. INFORMACIONES

**Sistema Bicentenario BECAS CHILE**

[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

600 425 50 50

Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs.

**Programa de Capital Humano Avanzado - CONICYT**

Consultas a través de: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

---

---

**Anexo 1:**

**Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino**

<b>País</b>	<b>Manutención mensual Becario US\$</b>	<b>Manutención Mensual Cónyuge US\$</b>	<b>Manutención mensual hijos/as US\$</b>
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75

Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71

Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75

Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Niger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69

Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67

Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59